



**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(CO1.PCCNTR.5830068) DE (2024), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y (RAFAEL DARIO VILLAMIZAR RUIZ)**

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 30 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “54_9119_138 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN - INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA en sus diferentes niveles y modalidades.” **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que EL SENA mediante el presente documento, propone la liquidación de común acuerdo a partir del 17 de diciembre de 2024, indicando lo siguiente: “debido a que existe un excedente de recursos en el compromiso presupuestal, como resultado de los días de diferencia entre la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución”. **4.** Que, el supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y/o liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por EL SENA, las cuales concluyen el excedente de recursos en el compromiso presupuestal. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 17 de diciembre de 2024, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de doscientos noventa y siete mil setecientos cuatro pesos (\$ 297.704 m/cte), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. (27924) de (2024). **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día (No aplica). **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 47.483.638
Valor adición o reducción del contrato	\$ - 4.018.989
Valor total del contrato	\$ 43.464.649
Valor bruto pagado al contratista	\$ 43.166.945
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 297.704

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. (27924) de (2024) queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de doscientos noventa y siete mil setecientos cuatro pesos (\$ 297.704 m/cte), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y/o liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y/o liquidación, visto bueno del supervisor del contrato



**LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(CO1.PCCNTR.5830068) DE (2024), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y (RAFAEL DARIO VILLAMIZAR RUIZ)**

con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.